

SM/MM

MEMORANDO
DICOMAR-123-2024

PARA: GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: DIGNA BARSALLO
Directora de Costas y Mares, encargada

ASUNTO: Remisión de Informe Técnico DICOMAR-126-2024

FECHA: 05 de diciembre de 2024



Por este medio remitimos Informe Técnico DICOMAR No.126-2024, dando respuesta al Memorando-DEEIA-0769-0611-2024, en donde se solicita evaluación, observaciones y comentarios, relacionado al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado "PROYECTO PH. CANALUM", presentado por ONE TRIBE, S.A., a desarrollarse en el distrito de Tonosí, corregimiento de Cañas, en la provincia de Los Santos.

Sin otro particular y agradeciendo al presente.

DB/nt

Adjunto: Informe técnico DICOMAR-126-2024.



DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

DEPARTAMENTO DE MANEJO DE RECURSOS COSTEROS Y MARINOS
INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DICOMAR N° 126-2024
Estudio de Impacto Ambiental
“PROYECTO P.H. CANALUM”

Referencia de Memorando	DEEIA-0769-0611-2024, recibido en DICOMAR el 07 de noviembre de 2024.recibido por el técnico para su evaluación el 11 de noviembre de 2024.
Ubicación	Distrito de Tonosí corregimiento de Cañas, provincia de Los Santos.
N° de Expediente	DEIA-II-F-077 -2024.
Promotor:	ONE TRIBE, S.A.
Fecha de inspección	14 de noviembre evaluación, sin la participación de la Dirección de Costas y Mares.
Técnico Evaluador	Ing. Carlos Hawkins, Técnico en Recursos Costeros y Marinos. Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos.
Fecha de elaboración	Dirección de Costas y Mares. Miércoles, 13 de noviembre de 2024.

Objetivo

Realizar la evaluación, observaciones y comentarios basados en nuestra competencia, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: “**PROYECTO PH.” CANALUM**. presentado por **ONE TRIBE, S.A.**) hacer el informe técnico evaluativo.

METODOLOGÍA

Revisar y evaluar el EsIA presentado, generar criterios y observaciones puntuales, con base a las competencias de la Dirección de Costas y Mares.

Aspectos Generales del Proyecto

El proyecto, consiste en la construcción y entrada en operación, de un complejo arquitectónico de playa de alta densidad, contemporáneo y de buena calidad, en donde la arquitectura, el paisajismo y el entorno conversan de manera armónica. Se compone de villas residenciales, componente hotelero, comercial, área recreativas y muro de contención, así como de equipamiento acorde a las necesidades del conjunto, con la intención de crear una comunidad de playa. El proyecto tiene una extensión de 10 has + 7, 907.27 m2 (Área de proyecto), correspondiente a las fincas 30445369, 30444967, 30444740, 30445365, 30445175, 30445108, 30445357, 30444193 y 30446598, ubicadas en ubicadas en Playa Raya, corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, República de Panamá.

Aspectos Técnicos y Consideraciones

Para determinar la medida de construir un muro rompeolas, se elaboró antes de todo, un estudio de la situación actual del terreno, y de esta manera conocer el cómo y dónde se deberá instalar este muro, conociendo el comportamiento del mar en el sector) Es importante señalar que el área escogida se encuentra altamente impactada por la acción antropogénica (limpieza de vegetación y actividad agrícola) que desarrollaron los dueños anteriores del terreno, por lo que

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

la vegetación está totalmente alterada de su estado natural, encontrando solamente cultivo de arroz; es un terreno en donde no se afectará bosque nativo, especies silvestres vulnerables, amenazadas, endémicas o en peligro de extinción. Este impacto se evidencia con las estructuras que se encuentran presente en el terreno, que se extienden hasta la ribera de playa. Por esto se construirá 500 metros lineales de muro de contención (rompeolas), para lo cual se tiene contemplado seis (6) tipo de escollera, según su funcionalidad, y se tiene estimado el uso de un promedio de 1,000 m3 de material (piedra matacán. Se recalca que dentro del polígono del proyecto no hay vegetación de mangle.



- 1-Imagen donde se visualiza el polígono (sombreado de colores) el área del proyecto que cuenta con 10.82 has, el 95% del polígono se sitúa sobre cultivos de arroz según el mapa de cobertura boscosa 2021, y en la parte noroeste del polígono (sombreado crema), se visualiza la presencia de manglar, según el mapa de cobertura boscosa, donde se visualiza la posible presencia de mangle en ese segmento del polígono.
- El polígono colinda con frente de playa, no obstante, no se visualiza presencia de pastos o corales según el Atlas Coral Allen, sin embargo, dado a que está en frente de playa y en cercanías a la Zona Especial de Manejo Marino Costero del Sur de Azuero, creada por la Resolución ARAP No. ADM/ARAP 095 (sombreado naranja).

Legislación aplicable

- Ley No. 41 del 1° de julio de 1998. Ley General del Ambiente de la República de Panamá.
- Ley No. 1 del 3 de febrero de 1994. Ley sobre Legislación Forestal. Ley No. 24 de 7 de junio de 1995. Vida Silvestre
- Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y se dictan otras disposiciones.
- Ley No. 8 del 27 de marzo de 2015. Crea el Ministerio de Ambiente.
- Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. "Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones".
- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial. 28.
- Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. Por el cual se establece la norma ambiental de calidad de suelos para diversos usos.
- Reglamento de Concesiones. Acuerdo N° 9-76 de 24 de marzo de 1976 y sus modificaciones. Por el cual se establece el reglamento para otorgar concesiones. Por el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional.
- Ley N° 2 De 7 de enero de 2006 Que regula las concesiones para la inversión turística y la enajenación de territorio insular para fines de su aprovechamiento turístico y dicta otras disposiciones. (art.32,33).

Conclusiones

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Luego de analizar y observar la situación contenida en el documento presentado, la inspección de campo realizada por la dirección de Evaluación de la Dirección Regional de MIAMBIENTE, en la provincia de Los Santos, el consultor ambiental con la Promotora, y el análisis de la foto de satélite de (DIAM), extraída de las coordenadas tomadas del documento, (Costas y Mares de la Regional no pudo participar en la inspección al área); concluimos:

- Dentro del polígono del área del proyecto no se identificaron zonas con cobertura de manglar. Sin embargo, se constató que el área experimenta inundaciones durante mareas altas y lluvias, lo que confirma su naturaleza como zona inundable o humedal. Esta condición evidencia una conexión funcional con el ecosistema de manglar adyacente, que podría verse directamente afectado por las actividades planificadas dentro del polígono. Las alteraciones en los flujos hídricos, la calidad del agua o el equilibrio del suelo podrían generar impactos negativos en el manglar colindante.
- El Estudio no presenta un diagnóstico de las posibles afectaciones al ecosistema marino en las áreas de influencia directa del proyecto donde se pudo comprobar en la inspección, de evaluación que el área marina la playa y los manglares podrían verse afectados por la erosión, en el movimiento de tierra, así como la obstrucción de su aporte hídrico que estos reciben.
- El proyecto de alta densidad propuesto plantea preocupaciones significativas, especialmente porque el acceso principal atraviesa un ecosistema de manglar. Este tipo de infraestructura y el incremento en el tránsito vehicular no solo ponen en riesgo la integridad del manglar, sino que también podrían generar impactos negativos acumulativos, como alteraciones en la hidrología, compactación del suelo, fragmentación del ecosistema, y un aumento en la contaminación lumínica, acústica y por desechos.
- La construcción del muro, tal como se plantea en el documento, representa un riesgo significativo para el equilibrio ambiental de la zona. El efecto del rebote de los oleajes podría provocar erosión acelerada en áreas cercanas, modificando las dinámicas costeras y afectando ecosistemas frágiles de la isla y sus alrededores, como el caso de Isla Cañas. Esta cercanía amplifica las posibles repercusiones negativas en un ecosistema que ya enfrenta presiones debido a su ubicación y características naturales.
- Es importante resaltar que este proyecto inició su construcción sin cumplir con todas las etapas necesarias de evaluación ambiental, lo que derivó en su paralización y la apertura de un proceso administrativo por parte de las autoridades en Los Santos, según la evaluadora de la DEEIA. Esto evidencia una falta de cumplimiento normativo que no solo pone en riesgo el medio ambiente, sino también la viabilidad legal del proyecto.

Recomendaciones.

- Aplicar todas las normativas vigentes relacionadas con la protección y conservación de ecosistemas costeros marinos en el área de manglar y la playa.
- Realizar un análisis más exhaustivo del impacto ambiental, con especial atención a las dinámicas costeras y a la integridad de los ecosistemas vecinos.
- Establecer una zona de amortiguamiento alrededor del ecosistema de manglar, en cumplimiento con las normativas ambientales vigentes, para garantizar la protección de su integridad ecológica. Considerando aspectos como la distancia mínima necesaria para evitar impactos negativos derivados de las

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

- actividades del proyecto, incluyendo alteraciones hidrológicas, sedimentación y perturbaciones en la biodiversidad.
- Evaluar con mayor detalle la capacidad de carga del área, tomando en cuenta la cercanía del manglar y su papel ecológico. Es crucial identificar alternativas para el acceso que no atraviesen directamente el manglar, implementando medidas menos invasivas para garantizar la sostenibilidad del desarrollo y la protección del ecosistema.
 - Implementar un plan de monitoreo constante que evalúe los efectos del proyecto sobre el manglar y su entorno, asegurando la adopción de medidas correctivas oportunas si se detectan alteraciones.
 - Proporcionar las coordenadas exactas del área donde se prevé la construcción del muro de contención, para garantizar que su ubicación se mantenga dentro de los límites legales y ambientales establecidos.
 - Se debe detallar cómo esta construcción considerará las dinámicas naturales de la costa, como los patrones de oleaje, las mareas, y la estabilidad del terreno, para evitar efectos adversos como erosión costera, modificación de los flujos hídricos o impactos en la biodiversidad cercana. Asimismo, deben incluirse medidas de mitigación, como el diseño del muro con estructuras permeables o curvas que reduzcan el rebote del oleaje, así como el uso de materiales que armonicen con el entorno natural.
 - Dado que el polígono del proyecto se encuentra en proximidad a Isla Cañas, se deben establecer medidas y monitoreo constantes para garantizar que las actividades de construcción no afecten su ecosistema, ni directa ni indirectamente.

Cuadro de Firmas

Elaborado por	Revisado por
 ING. CARLOS HAWKINS CTNA Idoneidad N° 6,992-12 Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos	 MARINO EUGENIO ABREGO CTCB N° 197-2013 Jefe del Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos
Aprobado por	
 DIGNA BARSALLO Directora de Costas y Mares	 MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES